



RESOLUCION No. 590-AD-78

Lima, 23 de junio de 1978

CONSIDERANDO :

Que, la Dirección Nacional de Educación Física dentro de la programación para el año 1978, ha llevado a efecto a nivel nacional la Actividad Aprendamos a Nadar, durante los meses de Enero a Marzo de 1978, de acuerdo a la Directiva N° 017-AD-DINEF-77 de 30 de Diciembre de 1977;

Que, por Resolución Ministerial N° 0399-78-ED- de 20 de Marzo de 1978, el Ministerio de Educación ha autorizado al INRED, entre otros contratos, para que proceda a la contratación de 127 profesores para que presten servicios en la mencionada Actividad, programada como de gestión educativa, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso a) del Artículo 2° del Decreto Ley N° 22074 y Resolución Suprema N° 008-EF-76;

Que, es necesario proceder a la aprobación de los contratos de servicio eventual del personal docente que ha prestado servicios de enseñanza en la mencionada Actividad;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Ley N° 22049, Decreto Ley N° 22069; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el adjunto contrato de locación de Servicio Eventual celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y don MANUEL TATAJE ALTA MIRANO por haber prestado servicio docente eventual a tiempo parcial en la Actividad Aprendamos a Nadar, efectuado en la Dirección Regional de Ica, a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física, a partir del 15 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 1978, con la remuneración única no pensionable de SEIS MIL SOLES ORO (S/ 6,000.00).

//.....





RESOLUCION No. 590-AD-78

Lima, 23 de junio de 1978

/.....

Artículo 2º. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Partida 01.17, Actividad 1063.1.02, Sub-Programa 1063.1, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese.

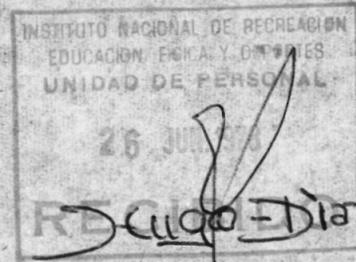
OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED  
p. EL JEFE DEL INRED

OCA/UP  
JZB/maju.



*Stavilis*

(2)



RESOLUCION No. 590-AD-78

Lima, 23 de junio de 1978

CONSIDERANDO :

Que, la Dirección Nacional de Educación Física dentro de la programación para el año 1978, ha llevado a efecto a nivel nacional la Actividad Aprendamos a Nadar, durante los meses de Enero a Marzo de 1978, de acuerdo a la Directiva N° 017-AD-DINEF-77 de 30 de Diciembre de 1977;

Que, por Resolución Ministerial N° 0399-78-ED- de 20 de Marzo de 1978, el Ministerio de Educación ha autorizado al INRED, entre otros contratos, para que proceda a la contratación de 127 profesores para que presten servicios en la mencionada Actividad, programada como de gestión educativa, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso a.) del Artículo 2° del Decreto Ley N° 22074 y Resolución Suprema N° 008-EF-76;

Que, es necesario proceder a la aprobación de los contratos de servicio eventual del personal docente que ha prestado servicios de enseñanza en la mencionada Actividad;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555, Decreto Supremo N° 001-77 - PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, Decreto Ley N° 22049, Decreto Ley N° 22069; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el adjunto contrato de locación de Servicio Eventual celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y don MANUEL TATAJE ALTA MIRANO por haber prestado servicio docente eventual a tiempo parcial en la Actividad Aprendamos a Nadar, efectuado en la Dirección Regional de Ica, a cargo de la Dirección Nacional de Educación Física, a partir del 15 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 1978, con la remuneración única no pensionable de SEIS MIL SOLES ORO (S/ 6,000.00).



//.....



RESOLUCION No. 590-AD-78

Lima, 23 de junio de 1978

/.....

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Partida 01.17, Actividad 1063.1.02, Sub-Programa 1063.1, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
JZB/maju.

OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

p. EL JEFE DEL INRED

R. 590-AD-78

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
1283  
22 JUN. 1978  
1-7 JUN 1978  
1830  
RECIBIDO

CONTRATO DE TRABAJO

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios Eventuales que celebra de una parte el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, debidamente representado por su DIRECTOR EJECUTIVO señor OSCAR HUERTAS DEL PINO GARAY.. y, de la otra don Manuel Tataje Altamirano....., identificado con Libreta Militar Nº 281044....., Libreta Electoral Nº 4634144.. y Libreta Tributaria Nº....., con domicilio en Pasaje..... El Socorro. - Ica.....; el Contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones que se detallan en las Cláusulas siguientes:

Primera.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes contrata bajo la modalidad de Servicio Eventual a don MANUEL TATAJE ALTAMIRANO....., para que desempeñe labores de Técnico de Natación en el Programa "Aprendamos a Nadar" en el Parque Las Leyendas de Ica..... dentro del horario diario de trabajo comprendido entre las..... 8:00..... y las 12:00..... horas.

Segunda.- Don MANUEL TATAJE ALTAMIRANO..... percibirá la Remuneración Unica Mensual No Pensionable de SEIS MIL..... Soles Oro (S/. 6,000.00.....), por la prestación de los servicios que se mencionan en la cláusula precedente y de acuerdo a la Hoja de Requerimiento que forma parte integrante del presente Contrato; quedando entendido que la remuneración antes indicada estará sujeta a los descuentos de Ley por concepto de Seguridad Social, Impuesto a las Remuneraciones y demás tributos que graven los sueldos.

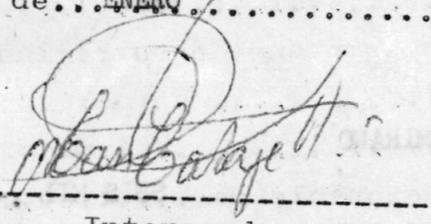
Tercera.- El plazo de vigencia del presente Contrato se fija en 45 días..... meses, a partir del 15 de Enero de 1978..... y hasta el 28 de Febrero de 1978.....

Cuarta.- El Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, si lo considerare conveniente, podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, expidiendo al efecto la Resolución administrativa correspondiente.

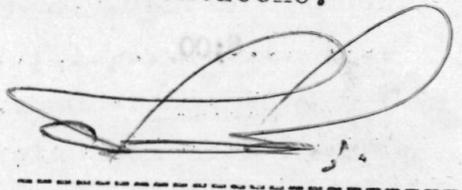
Don. MANUEL TATAJE ALTAMIRANO....., también podrá rescindir el presente contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá solicitarlo mediante escrito que cursará con una anticipación no menor de quince días a la fecha terminación que desee.

Quinta.- Don MANUEL TATAJE ALTAMIRANO.....se compromete a cumplir todas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios que por el presente contrato, así como a respetar las disposiciones legales o administrativas generales o específicas de sus funciones.

Las partes contratantes dan su conformidad al contenido de todas y cada una de las cinco cláusulas que integran el presente Contrato, se reafirman en todas sus partes y en señal de aprobación, conformidad y cumplimiento lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Lima, a los 13 de Enero TRECE días del mes de ENERO.....de Mil Novecientos Setentiocho.



Interesado es. 000,0



DIRECTOR EJECUTIVO

OSCAR HUERTAS DEL PINO BARAY  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL MEST

Dinef  
OFG/lbs.

1283  
22 JUN. 1978INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTESASUNTO: CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS:  
MANUEL TATAJE ALTAMIRANO.

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 437-OAJ-78

AL DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- A requerimiento de la Dirección Nacional de Educación Física, el INRED ha determinado la contratación del Profesor Manuel Tataje Altamirano, dentro de la Actividad "Aprendamos a Nadar" efectuado en la Dirección Regional INRED Ica, con la Remuneración Unica no Pensionable de S/. 6,000 a partir del 15 de enero y hasta el 28 de febrero de 1978.

El Ministerio de Educación por R.M. N° 0399-78-ED de 30 de marzo 1978 autorizó al INRED para que proceda a la contratación de profesores para que presten servicios en la ya indicada actividad programada como de gestión educativa, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso a) del Art. 2° del D.L. N° 22074 y R.S. N° 008-EF-76.

Según se desprende del Informe N° 214-UP-78 de 16-6-78 de la Unidad de Personal; el gasto que demande la referida contratación se encuentra debidamente autorizado por R.M. N° 0399-78-ED de 20-3-78. Asimismo de dicho informe se establece que la indicada contratación no ha cumplido con el Concurso respectivo, justificando la captación directa, sin concurso en aplicación al D.S. N° 001-77-PM/INAP.

- 2.- Esta OAJ considerando las razones de orden legal y presupuestal expuestas en el párrafo anterior opina que es procedente aprobar en vía de regularización el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED) y don Manuel Tataje Altamirano por haber prestado servicio docente eventual a tiempo parcial en la Actividad "Aprendamos a Nadar", efectuado en la Dirección Regional INRED Ica, a partir del 15 de enero y hasta el 28 de febrero de 1978, con la remuneración única no pensionable de S/. 6,000.



Atentamente,

OAJ/78  
TVM/emy
  
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

Elévese a Dirección Ejecutiva, para su conocimiento y fines consiguientes.  
L/16/06/78.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

~~JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED~~

1283  
22 JUN. 1978

INFORME N° 214-UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : Contratación de profesor - Actividad  
Aprendamos a Nadar.  
FECHA : Lima, Junio 16 de 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION,  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración  
17 JUN. 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su Superior Despacho, a fin de someter a su consideración el Proyecto de Resolución a través del cual se procede a la contratación del profesor MANUEL TATAJE ALTAMIRANO, dentro de la Actividad Aprendamos a Nadar de la Dirección Nacional de Educación Física, efectuado en la Dirección Regional de Ica, con la Remuneración Unica No Pensionable de S/ 6,000 a partir del 15 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 1978.

Asimismo, le comunico que en el aspecto presupuestal el gasto que demande la referida contratación, se encuentra debidamente autorizado por la Resolución Ministerial N° 0399-78-ED de 20 de Marzo de 1978.

Sobre la contratación mediante concurso y la presentación de documentos personales, me permito informar -- que en el presente caso no se hace mención alguna, pero que esta Unidad justifica la captación directa sin concurso en aplicación del D.S. N° 001-77-PM/INAP y con relación a los do centes, se solicitará para los efectos del pago respectivo.

En consecuencia, remito adjunto el Proyecto -- así como el contrato sustentatorio, para que por su intermedio sea autorizado por la Dirección Ejecutiva de este Instituto.

Es todo cuanto tengo a bien informar a usted.

Atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

JOSE LUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

UP/JZB  
maju.

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina de Asesoría Jurídica  
14.20  
19 JUN 1978  
R